

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-09-2023**

**Acta número 001 Inicio de expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia número: LPN-CPJ-09-2023**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda R. Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta en oficio núm. DL-061 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar, el procedimiento de selección de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-09-2023.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura

### Inicio del expediente

#### Referencia número LPN-CPJ-09-2023

Física del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-09-2023.

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, emitió el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número 050, en el cual hace la solicitud para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) y dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió las certificaciones de apropiaciones presupuestarias de movimiento números PG- 23703 y 23788-2023, ambas con un monto total de veinte millones seiscientos diez mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$20,610,600.00) para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas y condiciones generales del procedimiento para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la señora **Rocío A. Altagracia Aquino**, en su calidad de gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a cargo de las señoras: **Ruth M. Velázquez Jiménez**, arquitecta; y **Cindy De León Contreras**, delineante, ambas de la Dirección de Infraestructura Física de este Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal emitió el dictamen legal número DL-102, del proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-09-2023**

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el numeral 33 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: *La adjudicación será por ítem decidida a favor del/los oferentes/s cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio. (...)*”.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 de la citada Resolución 007/2019, indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa en cuanto a las licitaciones que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”*.

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-09-2023**

**CONSIDERANDO:** El numeral 2 del artículo 40 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** el requerimiento de solicitud de compra número 050, de fecha seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**VISTAS:** las certificaciones de apropiaciones presupuestarias de movimientos números PG-23703 y 23788-2023 de fechas primero (1ero) y dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTAS:** las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

**VISTA:** la recomendación de peritos técnicos de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó **Rocío A. Altagracia Aquino**, en su calidad de gerente de Diseño y Planificación Dirección de Infraestructura, en la cual designan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a las señoras; **Ruth M. Velázquez Jiménez**, arquitecta; y **Cindy De León Contreras**, delineante, ambas de la Dirección de Infraestructura Física de este Poder Judicial.

**VISTO:** el dictamen legal número DL-102 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-09-2023**

**VISTO:** el proyecto de pliego de condiciones de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-09-2023.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-09-2023.

**Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a las señoras **Ruth M. Velázquez Jiménez**, arquitecta; y **Cindy A. De León Contreras**, delineante, ambas de la Dirección de Infraestructura Física de este Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-09-2023



**Inicio del expediente**

**Referencia número LPN-CPJ-09-2023**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Isnelda Guzmán De Jesús**, directora de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.